I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1255

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 38/1998, de 16 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones para 1998 y otras normas en materia de clases pasivas.

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 38/1998, de 16 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones para 1998 y otras normas en materia de clases pasivas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 1845, segunda columna, artículo 4, regla 2.ª, último párrafo, sexta línea, donde dice: «... y T el resultado de añadir la cifra...»; debe decir: «... y T el resultado de añadir a la cifra...».

Én la página 1846, segunda columna, artículo 6, apartado 2, segunda columna del cuadro, última línea, donde dice: «...822.824 + $\frac{1.606.544}{n}$ »; debe decir:

«...822.824 +
$$\frac{783.720}{n}$$
».

En la página 1848, primera columna, artículo 9, apartado 3, quinta línea, donde dice: «...de Ministerios...»; debe decir: «...de Ministros...».

1256

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de otros ficheros catastrales.

Conforme establece el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se efectúa a partir del Padrón del mismo, constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles gravados de cada municipio, separadamente para los de naturaleza urbana y rústica. La formación del Padrón se llevará a cabo por las Gerencias Territoriales del Catastro de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, a cuyo ámbito pertenezca el término municipal de que se trate, y conforme al Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, dicho Padrón deberá remitirse a los Ayuntamientos interesados para su pública exposición.

El artículo 5 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, indica que el intercambio de información correspondiente deberá llevarse a cabo, siempre que sea posible, a través de la utilización de medios y tecnologías informáticas, y en este sentido las Resoluciones de 20 de febrero de 1991 y de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión

Catastral y Cooperación Tributaria aprobaron la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los formatos aprobados por ambas Resoluciones han servido como instrumento de normalización y homogeneización de estructuras de datos en el intercambio de información catastral, así como en la consolidación en la referencia catastral como identificador de los bienes inmuebles, lo que ha permitido su utilización para la constancia de la misma en los documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, promoviéndose así una mejor coordinación entre las distintas Haciendas y una mayor transparencia del mercado inmobiliario.

No obstante, se ha aprobado recientemente la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha Ley modifica el artículo 77 de la citada Ley 39/1988, al crear el concepto de base liquidable en el Impuesto a partir del ejercicio 1998. Ello obliga a modificar el contenido y estructura de la información de los ficheros, obligando a incorporar esta nueva base liquidable en los formatos de intercambio, y plantea la necesidad de completar la información contenida en los mismos de cara a la adecuada gestión del impuesto por los Ayuntamientos y demás entidades.

En su virtud, y previo informe de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Gerencias Territoriales del Catastro remitirán el Padrón a los Ayuntamientos y, en su caso, a las Diputación Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales que tengan delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por aquéllos, en forma de listados generados por ordenador y ficheros informáticos recogidos en soporte magnético.

Segundo.—Se aprueba la estructura, contenido y formato de los ficheros informáticos de remisión de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (PAD-DGC) y rústica (RUPAD-DGC) en soporte magnético que figuran como anexos a la presente Resolución.

Tercero.—Se aprueban los modelos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana y rústica, que se entregarán impresos mediante recursos informáticos. Dichos modelos figuran como anexos a la presente Resolución.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los apartados primero, segundo, tercero y octavo de la Resolución de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprobaba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO I

Fichero informático de remisión del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Nombre genérico del fichero: PAD-DGC. Características de los soportes magnéticos:

Tipo de soporte: Cinta magnética de carrete abierto.

Densidad de grabación: 1.600 ó 6.250 bpi.

Código de grabación: ASCII. Etiquetas: Sin etiquetas.

Tipo de registros: Fijos bloqueados.

Longitud de los registros: 720 caracteres. Factor de bloqueo: 10 registros por bloque.

Estructura del fichero:

Contendrá los siguientes tipos de registros:

Tipo 01: Registro de cabecera. Existirá uno para todo el fichero independientemente del tamaño del Padrón Tributario y de que el fichero recoja la información correspondiente a un solo municipio o varios.

Tipo 50: Registro de Padrón Tributario. Existirán tantos como unidades

urbanas o bienes inmuebles estén incluidos en el Padrón Tributario.

Tipo 90: Registro de cola. Existirá uno para todo el fichero, incluso si éste contiene la información de Padrón Tributario referente a varios municipios.

Detalle de la estructura:

Grapo de Dalos	Posición memi	Langitud	Formato	Descripción		
Registro de cabecera						
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (01)		
:	3	8	N	Fecha de generación del fichero (formato (AAAAMMDD)		
	11	6	N	Hora de generación del fichero (formato HHMMSS)		
	17	3	N	Código de la entidad generadora del fichero		
	20	30	х	Procedencia del fichero		
	50	40	х	Descripción del contenido del fichero		
Deten de	90	4	N	Año del Padrón del IBI		
Datos de cabecera	94	627	х	Relleno a espacios		

Longitud:

720

Grupo de Datos	inicial	s.ongaud	FORMAIC	L/astription
		Registro	de datos de	Padrón
Tipo de Registro	1	. 2	N	Tipo de registro (50)
	Ι ,		-	
	3	2	N	Código de Delegación del MEH
	5	1	N	Código de la Gerencia
	6	3	N .	Código del Municipio (según la Administración Tributaria del MEH)
				Referencia Catastral
	9	. 7	Х	Primera parte: identificación por coordenadas UTM de la manzana, y número secuencial de parcela
	16	7	X	Segunda parte: posición de la manzana en la Hoja del Plano Parcelario en la que se ubica el centroide de la manzana
•	23	4	N	Número secuencial del bien inmueble fiscal (Número de Cargo) dentro de la parcela catastral
ldentificación del Bien Inmueble	27	1	Х	Primer carácter de control
•	28	1	x	Segundo carácter de control
·	29	8	N	Número fijo del Bien Inmueble (asignado por la Gorencia Territorial)
	37	1	х	Caracter de control del Número Fijo del Bien Inmueble
	38	15	Х	Campo para la identificación del Bien Inmueble asignado por el Ayuntamiento
	53	5	N	Coeficiente de participación (en caso de recibo separado, expresado con tres enteros y dos decimales)
	58	2	N	Código de Provincia (INE)
	60	3	N	Código de Município (INE)
	63	2	N ·	Distrito municipal, en caso de existir

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formata	Descripción
Domicilio tributario (localización del	65	2	Х	Código de entidad menor, en caso de existir
Bien Inmueble)	67	5	N	Código de vía pública asignado por la D.G. del Catastro
	72	5	X	Tipo de vía o sigla pública
	77	25	X	Nombre de la vía pública
	102	4	N	Primer número de la vía
	106	1	X	Primera letra. (Carácter de duplicado)
	107	4	N	Segundo número en la vía
	111	1	x	Segunda letra. (Carácter de duplicado)
·	112	5	N	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
	117	4	х	Bloque
	121	25	х	Texto de dirección no estructurada
•	146	5	N	Código postal /
	151	2	x	Escalera
	153	3	Х	Planta
	156	3	х	Puerta
				94
Identificación del	159	8	Х	NIF .
titular	167	1	Х	Carácter de control del DNI/NIF
	168	1	Х	Personalidad: F, J, E (Física, Jurídica, Entidades)
	169	60	X	Primer apellido, segundo apellido, y nombre, o razón social
				70

Grupo de Datos	Pésición micial	Longitud	Farmato	Descripción (1996)
Domicilio fiscal (del titular)	229	2	N	Código de Delegación del MEH
	231	3	N	Código del Municipio (DGC)
	235	2	N	Código de Provincia (INE)
	237	3	N	Código de Municipio (INE)
	239	5	N	Código de vía pública asignado por la D.G. del Catastro

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
Domicilio fiscal	244	5	Х	Tipo de vía o sigla de vía pública
(del titular)	249	25	х	Nombre de la vía pública
	274	4	N	Primer número de la via
	278	1	X	Primera letra. (Carácter de duplicado)
	279	4	N	Segundo número en la vía
	283	1	X	Segunda letra. (Carácter de duplicado)
	284	5	N	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
	289	4	х	Bloque
	293	25	Х	Texto de dirección no estructurada
	318	2	х	Escalera
	320	3	х	Planta
	323	3	х	Puerta
	326	5	N	Código Postal
	331	5	N	Apartado de Correos
-	336	25	х	Nombre del País
İ	361	25	X	Nombre de Provincia
	386	25	Х	Nombre del Municipio

Grupo de Detos	Posición Inicial	Longitud	Formalo	Descripción
Datos económicos del	411	4	N	Año del Valor Catastral y la Base Liquidable
bien Inmueble	415	12	N	Valor Catastral
	427	12	N	Valor catastral del Suelo
	439	12	N	Valor catastral de la Construcción
	451	12	N	Base liquidable.
	463	1	х	Clave de Uso según codificación establecida por la D.G. del Catastro
	464	4	N	Año de la última revisión o modificación de valores
	468	4	N	Año de la última notificación de nuevo valor a efectos de liquidación
,	472	6	N	Número de la última notificación de nuevo valor a efectos de liquidación

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longituti	Fermalo	Descripción (1999)
Datos económicos del bien Inmueble	478	7	N	Superficie del elemento o elementos constructivos asociados al cargo, en el caso de procedimientos de valoración de fincas construidas (en metros cuadrados)
	485	7	N	Superficie del elemento o elementos del suelo asociados al cargo, en el caso de procedimientos de valoración de solares (en metros cuadrados)
	492	7	N	Coeficiente de propiedad respecto a la finca (expresado con tres enteros y cuatro decimales)
		•	88	
Relleno final	499	222	Х	Relleno a espacios (filler)
	Longitud:			720

Grupo de Datos	Posicion inicial	Longilud	Formato	Description 1
	101010	R	egistro de co	ola
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (90)
3 10 25 Datos de cola 40	3	7	N	Número total de registros de tipo igual a 50, (registros de datos de unidad fiscal/titular)
	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad urbana	
	15	N	Valor catastral total del suelo, como suma de los valores catastrales del suelo contenidos en los registros de unidad urbana	
	15	N	Valor catastral total de la construcción, como suma de los valores catastrales de construcción contenidos en los registros de unidad urbana	
	15	И	Base Liquidable total, como suma de las bases liquidables contenidas en los registros de unidad urbana	
	70	651	х	Relleno a espacios
	Longitud:			720

ANEXO II

Fichero informático de remisión del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

Nombre genérico del fichero: RUPAD-DGC. Características del soporte magnético:

Tipo de soporte: Cinta magnética de carrete abierto.

Densidad de grabación: 1.600 ó 6.250 bpi.

Código de grabación: ASCII. Etiquetas: Sin etiquetas.

Tipo de registros: Fijos bloqueados.

Longitud de los registros: 480 caracteres. Factor de bloqueo: 10 registros por bloque.

Estructura del fichero:

Contendrá los siguientes tipos de registros:

Tipo 01: Registro de cabecera. Existirá uno para todo el fichero independientemente del número de registros y de que el fichero recoja la información correspondiente a un solo municipio o varios.

Tipo 80: Registro de unidad fiscal o titular. Existirán tantos como titulares

(personas físicas o comunidades de bienes) existen en el municipio.

Tipo 81: Registro de relación entre titular y parcelà. Existirán uno o varios por cada registro de tipo 80 y tantos como parcelas tenga el municipio.

Tipo 90: Registro de cola. Existirá uno para todo el fichero.

Detalle de la estructura:

		Regis	stro de cab	ecera .
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (01)
Datos de cabecera	3	8	N	Fecha de generación del fichero (format (AAAAMMDD)
1	11	6	N	Hora de generación del fichero (formato HHMMSS)
	17	30	х	Procedencia del fichero
-	47	40	х	Descripción del contenido del fichero
	87	4	N	Año del Padrón del IBI
	91	390	Х	Relleno a espacios

Longitud:

460

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
	Registro de datos de unidad fiscal/titular						
Tipo de Registro	. 1	2	N	Tipo de registro (80)			
ldentificación de la unidad fiscal	3	2	N	Código de Delegación del MEH			
(titular)	5	3	N	Código del Municipio (según la Administración Tributaria del MEH)			
:	8	19	Х	Relleno a espacios			
	27	. 7	N	Número de orden de la unidad fiscal, (titular individual o comunidad de bienes) asignado por la Gerencia dentro del municipio			
•	34	1	Х	Carácter de control del número de orden de la unidad fiscal			
	35	5	N	Coeficiente de participación del titular en la unidad fiscal (en caso de recibo separado o comunidad de bienes), expresado con tres enteros y dos decimales			
	40	15	х	Campo para identificación de la Unidad fiscal/titular por el Ayuntamiento			
	55	1	N	Código de la Gerencia			
	56	2	N	Código de Provincia (INE)			
	58	3	N	Código del Municipio (INE)			
	61	10	х	Relleno a espacios			
				70			

Grapo de Detos	Posición Inicial	Longitud	Formaid	Descripción a final de la company de la comp
Identificación del	71	8	X	NIF
títular	79	1	Х	Carácter de control del DNI/NIF
	80	1	x	Personalidad: F, J, E (Física, Jurídica, Entidades)
	81	60	Х	Primer apellido, segundo apellido, y nombre, o razón social
	141	1	· X	Indicador de Comunidad de Bienes (S/N, si/no)

Grupe de Datos		Longitud		Descripción
ldentificación del titular	142	3	N	Número de componentes en caso de Comunidad de Bienes
	145	6	X	Relleno a espacios

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción productiva de la Sala d
Domicilio fiscal del titular	151	2	N	Código de Delegación del MEH
dei titular	153	3	N	Código del Municipio (DGC)
	156	2	N	Código de Provincia (INE)
	158	3	N	Código de Municipio (INE)
	161	5	N	Código de vía públiça asignado por la D.G. del Catastro
	166	5	X	Tipo de vía o sigla de vía pública
	171	25	х	Nombre de la vía pública
	196	4	, N	Primer número en la vía
_	200	1	Х	Primera letra. (Carácter de duplicado)
	201	4	N	Segundo número en la vía
	205	1	x	Segunda letra. (Carácter de duplicado)
;	206	5	N	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
	211	4	Х	Bloque
	215	25	х	Texto de dirección no estructurado
	240	2	X	Escalera
	242	3	Х	Planta
	245	3	X	Puerta
	248	-5	N	Código Postal
	253	5	N	Apartado de Correos
	258	25	X	Nombre de País
	283	25	Х	Nombre de Provincia
	308	25	X	Nombre del Municipio
	333	8	Х	Relleno a espacios
				190

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción se lembra en la
Datos económicos de la unidad fisçal	. 341	12	N	Valor catastral total/Base Liquidable de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular
(titular)	353	4	N	Año de la última renovación de valores
	357	4	N	Año de alta en Padrón
	361	1	Х	Indicador de exención a efectos del IBI (S/N, si/no)
	362	10	N	Superficie total de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular, en hectáreas (expresada con 6 enteros ý 4 decimales)
	372	12	N	Valor total de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular, a efectos de cálculo de cuota en el caso de que se aplique condonación.
	384	7	Х	Relleno a espacios
				50
Relieno final	391	90	Х	Relleno a espacios
	Longitud:			480

Registro de unidad fiscal-parcela					
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (81)	
Identificación de				Referencia Catastral	
(titular) y parcela	3	2	N	Código de Delegación del MEH	
·	5	3	N	Código del Municipio (según la Administración Tributaria del MEH)	

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
ldentificación de ; la unidad fiscal ; (titular) y parcela	8	3	N	Código del Municipio origen en caso de Agregación (según la Administración Tributaria del MEH)
į	1.1	2	N	Código de Zona de concentración parcelaria.
	13	3	N	Código del polígono catastral
	16	5	N	Número de la parcela catastral
	21	1	Х	Primer carácter de control
	22	1	Х	Segundo carácter de control
,	23	4	Х	Relleno a espacios
	27	7	N	Número de orden de la unidad fiscal, (titular individual o comunidad de bienes), asignado por la Gerencia dentro del municipio
	34	1	Х	Carácter de control del número de orden de la unidad fiscal
	35	15	х	Campo "ciego" (nº de identificación de la Unidad fiscal/titular por el Ayuntamiento)
Ī	50	1	N	Código de la Gerencia
•	51	2	N	Código de Provincia (INE)
	53 .	3	N	Código de Municipio (INE)
	56	2	N	Entidad singular, en caso de existir
	58	20	Х	Paraje ·
	78	1	X	Indicador de tipo de parcela (real(R), virtual (V))
	79	2	х	Régimen de titularidad (PR:Propiedad, US:Usufructo, AP:Aparcería, AR:Arrendamiento, OT:otros)
	81	10.	XN	Relleno a espacios
				••

Jueves
22
enero
1998

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción de la
Datos económicos de	91	10	N	Superficie de la parcela en hectáreas (expresada con 6 enteros y 4 decimales)
la parcela	10 1	12	N	Valor catastral de la parcela
,	113	12	N	Valor de la parcela, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación
	125	16	Х	Relleno a espacios
	-	-		50
•				
Relleno final	141	340	Х	Relleno a espacios
	Longitud:			480

Registro de cola

Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (90)
Datos de cola	3	7	N	Número total de registros de tipo igual a 80, (Registros de datos de unidad fiscal o titular)

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formatos	Descripción de la
Datos de cola	10	7	N	Número de registros de tipo igual a 81, (registro de datos de titular-parcela)
	17	7	N	Relleno a espacios
	24	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad fiscal o titular
	39	15	N	Superficie total, como suma de las superficies contenidas en los registros de titular-parcela
	54	15	Х	Valor total de las parcelas, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación, como suma de los valores contenidos en los registros de unidad fiscal o títular
	69	392	X	Relleno a espacios `
	Longitud:			460

ANEXO:III

PADRON CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA _____

EJERCICIO 1.997 ==============

12-123 Delegacio	ón> MUNIC	IPIO>	PARCELAS : REAL	ES Pag.: 1
	TITULAR			DEL TITULAR C.P.
			SUP. PARCELA SUP. TOTAL	/. CAT. PARCELA V. CAT. TOTAL
1234567R APELLIDOS D+MU+MG+Z+PO+PARC+C	Y NOMBRECC PARAJE	> 123456789A > 123 12 123 12345		JMERO MUNICIPIO(PROVINCIA)> 12345 399.999.999.999
	Y NOMBRECC PARAJE			JMERO MUNICIPIO(PROVINCIA)> 12345 999.999.999.999
	Y NOMBRECC PARAJE			JMERO MUNICIPIO(PROVINÇIA)> 12345 999.999.999
*******	*******	*******	*************	*************
TOTAL MUNICIPIO: TI	T.: 999.999.999	PARC.: 999.999.999	99999,9999	999.999.999

DILIGENCIA

Para hacer constar que los datos contenidos en el presente Padrón son fiel reflejo de los registrados en los censos cerrados a 31 de Diciembre de 1.996, comprensivos de los bienes inmuebles de naturaleza RUSTICA, sujetos pasivos, valores catastrales y bases liquidables que figuran en esta Gerencia Territorial, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el articulo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de Diciembre, se formaliza la presente diligencia aprobatoria.

EL GERENTE TERRITORIAL.

ANEXO IV

PADRON CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EJERCICIO: 1.997 • ===========

12-123 Delegacion>	MUNICIPIO>	PAG.: 1
NUM. FIJO DNI/CIF	T I T U L A R PERS. DOMI	CILIO DEL TITULAR C.P.
	UACION DE LA FINCA ES/PLA/PUE USO	
12345678B 123456789A APELLIDO	S Y NOMBRE F CL SABADELL E DE LA VIA > 0005A+0000B T /OD /OS I 1	S. F. MUNICATION OF THE STATE O
12345678B 123456789A APELLIDO 0255802VK4505S0001TZ SG NOMBE	S Y NOMBRE F CL SABADELL E DE LA VIA > 0005A+0000B T /OD /OS I 1.	
12345678B 123456789A APELLIDO 0255802VK4505S0001TZ SG NOMBF	S Y NOMBRE F CL SABADELL E DE LA VIA 0005A+0000B T /OD /OS I 1:	
12345678B 123456789A APELLIDO 0255802VK4505S0001TZ SG NOMBF	S Y NOMBRE F CL SABADELL E DE LA VIA 0005A+0000B T /OD /OS I 1:	
./.	S Y NOMBRE> F CL SABADELL E DE LA VIA> 0005A+0000B T_/OD /OS I 12	23456789012 123456789012 123456789012 123456789012
TOTAL MONICIPIO TIT	JLARES: 999.999.999 VALOR CATASTRAL: 999.99	00 000 000 000 0000

DILIGENCIA

Para hacer constar que los datos contenidos en el presente Padron son fiel reflejo de los registrados en los censos cerrados a 31 de Diciembre de 1.996, comprensivos de los bienes inmuebles de naturaleza URBANA, sujetos pasivos, valores catastrales y bases liquidables que figuran en esta Gerencia Territorial, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el articulo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de Diciembre, se formaliza la presente diligencia aprobatoria.

EL GERENTE TERRITORIAL.